



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 MAR 2022

VISTO el Expte. n° 288-017, por el cual el Sr. Cesar Alejandro GAYA, DNI n° 25.498.927, agente Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Comunicaciones, interpone reclamo tendiente a la restitución del Adicional por Riesgo, contemplado en el Art. 71 del Decreto n° 366/006 para el personal No Docente de las UU. NN.; suplemento que no fuera liquidado en sus haberes desde febrero de 2017 (fs. 9); y

CONSIDERANDO:


Que el pedido se fundamenta puesto que el Sr. Cesar Alejandro GAYA cumple funciones de mantenimiento, reparación e instalación de cableado telefónico para los teléfonos de la red interna de esta Universidad; realiza trabajo en altura para el tendido telefónico;

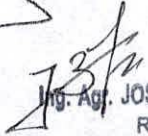
Que es necesario efectuar una evaluación en relación al Adicional por Riesgo solicitado, teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas que desempeña el Sr. Cesar Alejandro GAYA y los eventuales riesgos en el desempeño de las mismas que puedan poner en peligro su integridad psicofísica;

Que en este sentido el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, efectuó en el Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Comunicaciones, un Informe Técnico, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo", concluyendo que el resultado del producto de los Niveles de Riesgo clasificados da como resultado 1080 y su equivalente porcentual es del 27% (fs.11/23);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 25/26 que el Art. 71 del Decreto n° 366/006, establece que el suplemento por riesgo se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física, previendo, en su párrafo segundo, que las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad, fijando un tope del diez por ciento (10%) sobre la asignación de la categoría de revista, para la percepción del suplemento;

Que mediante Resolución Rectoral n° 71/017, se resolvió dar de baja el "Adicional por Riesgo", quedando sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral, para la realización del informe correspondiente con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen el pago del "Adicional por Riesgo";

  
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
ING. AG. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

///////

  
FEDERICO RÍOS PONCE  
ÁREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Expte.n° 288-017

-2-

//////

Que –continúa la Dirección General de Asuntos Jurídicos- obra en los presentes un Informe Técnico del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo" de los diferentes puestos de trabajo de la UNT, cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar los diferentes niveles de riesgo relacionados al trabajo, con el fin de controlarlos, como lo tiene establecido el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que en dicho informe, agregado a fs. 11/23, se concluye que solo los casos que igualen o superen el quince por ciento (15%) configuran una situación crítica que se ajusta a lo prescripto en el Decreto n° 366/006 y que siendo el criterio de asignación del suplemento funcional, solo se mantendrá mientras los agentes continúen en las funciones que motivaron el reconocimiento;

Que tal lo establece la reglamentación vigente, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, tiene competencia para determinar si corresponde o no el otorgamiento del suplemento de marras, por lo que este Servicio Jurídico solo le concierne revisar la regularidad del procedimiento establecido para el reconocimiento del suplemento, esto es, si dicha determinación se ajusta a las disposiciones del Art. 71 del Convenio Colectivo;

Que en consecuencia –concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos-, corresponde estar a lo dictaminado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, respecto del nivel de riesgo de las actividades del agente solicitante;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 28/29 la situación de revista del Sr. Cesar Alejandro GAYA;

Que el Señor Director General de Comunicaciones informa a fs. 29 vta. que el Sr. Cesar Alejandro GAYA mantiene a la fecha su puesto y condiciones de trabajo establecidas en el informe;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Cesar Alejandro GAYA, DNI n° 25.498.927, agente Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Comunicaciones, tendiente a la restitución del Adicional por Riesgo, contemplado en el Art. 71 del Decreto n° 366/006 para el personal No Docente/////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Expte.n° 288-017

-3-

////de las UU. NN., conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 25/26 y lo informado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT a fs. 11/23.-

ARTICULO 2º.-Otorgar al Sr. Cesar Alejandro GAYA, DNI n° 25.498.927, agente Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Comunicaciones, el Suplemento por Riesgo previsto en el Art. 71 del Decreto n° 366/006, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General de Comunicaciones para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0 2 9 9      2 0 2 2  
frf

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

J. Ag. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

FEDERICO RÍOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.